

#1555

P1/3871



Junio 19/33

Proy. de ley que transfiere fondos en
la Ley de Gastos Públicos para aumentar
la apropiación destinada a la impre-
sión de sellos de correos y otras especies timbradas.

6 Piezas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

12308

Santo Domingo, R.D.,
19 de junio de 1933.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Por la digna mediación del Senado de la República, sometó a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se autoriza una transferencia en la ley de gastos públicos, con fines de incrementar la apropiación destinada a la impresión de sellos de correos y otras especies timbradas.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

01/3871

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm...

Art. Unico.- Se autoriza la siguiente transferencia en la ley de gastos públicos:

DEL CAPITULO II-2.

PODER EJECUTIVO. INSTR.PBCA.

31518 SUBVENCIONES.

G31518F Para subvenciones a Escuelas
Particulares y otras institu-
ciones culturales \$ 386.25

AL CAPITULO VI.

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.

10431 ESPECIES TIMBRADAS.

G10431B Para la impresión de sellos
de correos, de documentos consu-
lares, estampillas, etc. \$ 386.25

En consecuencia la ley de gastos públicos se modifica para que se lea como sigue, en la siguiente apropiación:

10431 ESPECIES TIMBRADAS \$10.386.25

G10431B Para la impresión de sellos de
correos, de documentos consu-
lares, estampillas, etc. \$ 10.386.25

Dada, etc. etc.

CALCULO DETALLADO DE LA TRANSFERENCIA EN LA
LEY DE GASTOS PUBLICOS SEGUN LA LEY Num.....

CAPITULO II.-

PODER EJECUTIVO. INSTRUCCION PUBLICA

31518 SUBVENCIONES

G31518F Para subvenciones a Escuelas
Particulares y otras institu-
ciones culturales:

Academia de Dibujo, Pintura
y Escultura

\$ 386.25

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

10431 ESPECIES TIMBRADAS

G10431B Para la impresión de sellos
de correos, de documentos
consulares, etc., etc.,

\$ 386.25

CALCULO DETALLADO DE LA TRANSFERENCIA EN LA
LEY DE GASTOS PUBLICOS SEGUN LA LEY Num.....

CAPITULO II.-

PODER EJECUTIVO. INSTRUCCION PUBLICA

31518 SUBVENCIONES

G31518F Para subvenciones a Escuelas
Particulares y otras institu-
ciones culturales:

Academia de Dibujo, Pintura
y Escultura

\$ 386.25

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

10431 ESPECIES TIMBRADAS

G10431B Para la impresión de sellos
de correos, de documentos
consulares, etc., etc.,

\$ 386.25

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm...

Art. Unico.- Se autoriza la siguiente transferencia en la ley de gastos públicos:

DEL CAPITULO II-2.

PODER EJECUTIVO. INSTR.PBCA.

31518 SUEVENCIONES.

G31518F Para subvenciones a Escuelas Particulares y otras instituciones culturales \$ 386.25

AL CAPITULO VI.

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.

10431 ESPECIES TIMBRADAS.

G10431B Para la impresión de sellos de correos, de documentos consulares, estampillas, etc. \$ 386.25

En consecuencia la ley de gastos públicos se modifica para que se lea como sigue, en la siguiente apropiación:

10431 ESPECIES TIMBRADAS \$10.386.25

G10431B Para la impresión de sellos de correos, de documentos consulares, estampillas, etc. \$ 10.386.25

Dada, etc. etc.

Santo Domingo, R.D.
Junio 21, 1933.-

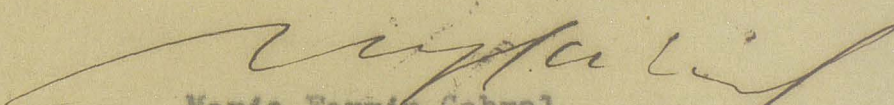
2410 Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 12308 de fecha 19 del corriente y del proyecto de ley que autoriza transferencia en la ley de gastos públicos, con fines de aumentar la apropiación de sellos de correos y otras especies timbradas.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida, consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

P1/3872

Santo Domingo, R. D.,
Junio 21 de 1933.-

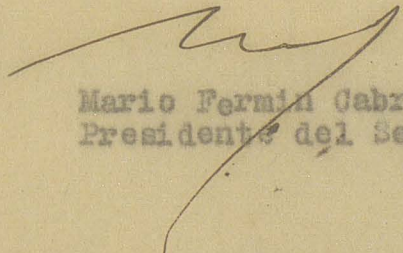
1409

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, adjunto, el proyecto de ley que transfiera fondos en la Ley de Gastos Públicos para aumentar la apropiación destinada a la impresión de sellos de correos y otras especies timbradas.

Muy atentamente.



Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

61/3880



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- se autoriza la siguiente transferencia en la Ley de gastos públicos:

DEL CAPITULO II-2

PODER EJECUTIVO. INSR. FGA.

31518 SUBVENIONES.

031518F Para subvenciones a Escuelas Particulares y otras instituciones culturales

\$ 300.25

AL CAPITULO VI.

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.

30431 Especies Tintadas.

030431B Para la impresión de sellos de correos, de documentos consulares, estampillas, etc.

\$ 300.25

En consecuencia la Ley de gastos públicos se modifica para que se lea como sigue, en la siguiente apropiación:

10431 EJERCICIOS RESTRADAS

\$ 10.300.25

030431B Para la impresión de sellos de correos, de documentos consulares, estampillas, etc.

\$ 10.300.25

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE

LOS SECRETARIOS:

[Handwritten signatures]

119 LEGISLATURA *Cada* 1933
REGISTRADA AL No. 1763

No. ... del libro letra ...

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Consta de *una*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios intertipares.

Sancti Domingo, *21 de Junio* 1933.

Archivista del Senado